



Resolución Ministerial

Lima, 16 de NOVIEMBRE del 2016

Visto, el Expediente N° 16-094940-001 que contiene la Nota Informativa N° 300-2016-CDC/MINSA, emitida por la Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se llevará a cabo la "Reunión Regional de Polio: Avances en la Fase Final de la Erradicación de polio" del 7 al 8 de diciembre de 2016;

Que, documento de referencia CHA/02/1109 de fecha 4 de octubre de 2016, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud invita a representantes del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que la Unidad de Inmunización Integral de la Familia (FGL/IM) cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivos presentar la situación mundial y regional de la implementación del Plan Estratégico para la Erradicación de la Polio y Fase Final (PEESP), revisar los avances en la contención de poliovirus en la Región y revisar los planes nacionales para la respuesta a la detección de un evento o un brote de poliovirus;

Que, con el documento de visto, la Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades solicita se autorice el viaje del licenciado Pablo César Renjifo Ramos, profesional citado Centro Nacional, para que participe en el evento antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 327-2016-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud de autorización de viaje al exterior por comisión de servicios, asimismo señala que no ocasionará gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



AH



A. QUIRONES L.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;



R. VILLARÁN C.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje del licenciado Pablo César Renjifo Ramos, profesional del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 6 al 9 de diciembre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.



A. QUIRÓNES L.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

